



RESOLUCIÓN N° 731/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA Y SE DEFINE SUS RESPONSABILIDADES. -----

Encarnación, 06 de junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control en la Gobernación del Departamento de Itapúa, conforme al Artículo 281 de la Constitución Nacional, a la Ley 1535/1999 “De administración financiera del Estado” y la Estructura Orgánica Departamental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” establece el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), obliga a todos los organismos del Estado a la implementación de sistemas de control interno y externo. -----

Que, la Ley 276/1994 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” y la Resolución CGR N° 425/2008 establecen y adoptan el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación del Control Interno de las entidades sujetas a su supervisión. -----

Que, la vigencia del Decreto 962/2008 “Por el cual se modifica el Título VII) del Decreto N° 8127/2000”, por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999. -----

Que, es necesario establecer y actualizar un sistema de control que determine una estructura organizativa, que defina los conceptos esenciales para su comprensión, contribuya a la articulación de las instancias de control y establezca los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación. -----

Que, la Gobernación del Departamento de Itapúa mediante el Acta de fecha 23 de febrero de 2024, ha tomado la decisión de ratificar la adopción del MECIP como Instrumento Para Mejorar el Control Interno Institucional. -----

Que, por Resolución 245 de fecha 26/11/2009, el Gobernador del Departamento de Itapúa ha resuelto adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay, como instrumento de control interno en la Gobernación del Departamento de Itapúa. -



=====
Teléf: +595 71204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py



=====
Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



Que, a través del memorándum de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas N° 143/2025, se comunicó la incorporación de personal en cargos vacantes con el objetivo de fortalecer las capacidades internas, por lo que hace necesaria la actualización del CCI. -----

Que, por Resolución N° 670/2023, se designa como Jefe del Departamento de Informática de la Gobernación de Itapúa, al Señor Derlis Damián Alegre Ayala, con C.I N° 3.514.077. -----

Que, por Resolución N° 1935/2024, se designa como Jefe de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, al Señor Nicolás Albino Sotelo Aldama, con C.I.N° 882.518. -----

Que, la Ley N° 426/1994. “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador en su Artículo 17) Inciso d): “*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*”. -----

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

RESUELVE:

Artículo 1º: **ACTUALIZAR** el Comité de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Itapúa, de la siguiente manera:

- **Gobernador del Departamento de Itapúa:** Don Francisco Javier Pereira Rieve, con cédula de identidad civil N° 1.878.889. -----
- **Secretaria General:** Carmina Natalia Benítez Benítez, con cédula de identidad civil N° 2.304.452. -----
- **Secretario de Administración y Finanzas:** Mirta González Fleita, con cédula de identidad civil N° 4.475.439. -----
- **Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas:** Claudia Arévalos Duarte, con cédula de identidad civil N° 3.447.642. -----
- **Secretario de Obras Públicas:** Custi David Eckert Silvero, con cédula de identidad civil N° 4.104.510. -----
- **Secretaria de Asuntos Municipales:** Richar Eduardo Del Puerto Maidana, con cédula de identidad civil N° 2.379.673. -----
- **Secretaria de Educación y Ciencias:** Julia Rivas, con cédula de identidad civil N° 1.008.156. -----
- **Secretaria de Salud:** Diego Moisés Berdejo, con cédula de identidad civil N° 3.373.991. -----





- **Secretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia:** Iris Milena Flores, con cédula de identidad civil N° 3.349.533. -----
- **Secretario del Ambiente:** Verónica Belén Berestovoy, con cédula de identidad civil N° 3.822.522. -----
- **Secretario de Asuntos Indígenas y Campesinos:** Jorge Ibañez, con cédula de identidad civil N° 1.997.557. -----
- **Secretario de Planificación:** Virgilio Noel Benítez Brítez, con cédula de identidad civil N° 3.434.019. -----
- **Secretaría de Acción Social:** Luz Marina Gauto, con cédula de identidad civil N° 4.228.914. -----
- **Secretaría de Turismo:** Verónica Stéfani, con cédula de identidad civil N° 1.985.072. -----
- **Secretario de Relaciones Exteriores e Integración:** Roberto Ferreiro, con cédula de identidad civil N° 311.669. -----
- **Secretario de Deporte:** Cristian Benítez, con cédula de identidad civil N° 6.169.875. -----
- **Secretaría de la Juventud:** Pamela Belén Aguilar Sténico, con cédula de identidad civil N° 5.143.784. -----
- **Secretario de Gestión y Reducción de Riesgos:** Rodrigo Escobar, con cédula de identidad civil N° 2.856.611. -----
- **Secretario de Producción Agropecuaria:** Gabriel Américo Paniagua Testa, con cédula de identidad civil N° 3.791.459. -----
- **Departamento de Informática:** Derlis Damián Alegre Ayala, con cédula de identidad civil N° 3.514.077. -----
- **Asesoría Jurídica:** Sixto Gaona, con cédula de identidad civil N° 3.239.869.-----
- **Auditoría Interna:** Leydy Rossanna Cardozo, con cédula de identidad civil N° 2.367.514. -----
- **Jefe de Gabinete:** Nicolás Albino Sotelo Aldama, con cédula de identidad civil N° 882.518. -----





Artículo 2º: El comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Definir las políticas generales y especificadas de Control Interno de la Institución. -----
2. Establecer las directrices y normativas internas para el Diseño, Desarrollo e implementación de Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP. -----
3. Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las instituciones dependientes del citado poder del Estado, y de la Contraloría General de la República. -----
4. Presentar sugerencias del Proyecto de Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación de la máxima autoridad de la institución. -----
5. Evaluar para la toma de decisiones correspondientes los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del control interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorias. -----
6. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las instituciones dependientes del citado poder del estado y de la Contraloría General de la Republica, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de la dependencia responsable, y realizando seguimiento a su ejecución.



Teléf: +595 71204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1

Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



7. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional. -----
8. Monitorear de manera permanente la ejecución del plan de mejoramiento institucional apoyado en los informes de la auditoría interna institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las instituciones dependientes del citado poder del Estado, y de la Contraloría General de la República. -----

Artículo 3º: **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones que contrapongan a lo dispuesto en la presente resolución. -----

Artículo 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, dar a publicidad y cumplido archivar. -----

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa